el congreso, y firmó el señor Alcalde por sí y los demas segun costumbre, y en fée ~~todo~~ yo el Escribano #

Felipe Maria de Azcona

Antemi
Dn. Diego Manuel de Salesani

Ayuntamiento de 24. de Abril.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y seis, por testimonio de mi el Esno., se juntaron segun costumbre los Sres. Dn. Felipe Maria de Azcona y Zulueta Alcalde, Dn. José Leon de Heredia, Dn. José Agustin de Eyzaguirre, Dn. Ramon de Lizaralde y Dn. Pedro de Garay y Elorza Regidores, Dn. Mariano de Latierro Diputado del Comun, Dn. José de Ubarzabal, y Dn. José Joaquin de Oyanguren diputado del Con.to cejo que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim. de esta villa; y estando asi congregados, con asistencia de Dn. José Maria de Moreno y Dn. Manuel de Madinabeitia, se presentaron las medidas de media fanega, cuarta y cuartilla p.a recibir y vender el grano, arregladas p.a lo futuro, y en su vista acordaron, que el Domingo primero se anuncie al público por medio de pregon, para que todos los que tengan medidas acudan á esta Casa Concejil á revisar y arreglar, con aquellas, á fin de que todas las del Pueblo queden iguales y se eviten reclamaciones. Con lo cual se dió fin á este Ayuntamiento, y firmó el Señor Alcalde

por sì y por los demas segun costumbre y en fé de ello.
yo el Esmo #

Felipe de Maria Azcona

Antemi
Fr. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento de 27 de Abril

En la Sala Capitular de esta N. y L. villa de Segura à veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y seis, estando juntos y congregados, segun costumbre los Sres D.n Felipe Maria de Azcona y Zulueta Alcalde, D.n Martin de Olaza Aladaiaga Sindico, D.n José Leon de Heredia, D.n José Agustin de Eyzaguirre, D.n Ramon de Lizaualde, y D.n Pedro de Garay Eloza Regidores; D.n Mariano de Larieuxo Diputado del Comun, y D.n José de Ibarzabal Diputado del Concejo, que componen mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, por testimonio de mi el Esmo de Ayuntamientos, acordaron lo siguiente. ——

Habiendose leido un oficio del S.or D.n Domingo de Lube, Director del Real Seminario de esta villa de veinte y cuatro del pnte mes, por el que comunica la noticia de haber recibido el mismo dia la Bulla de S.S. en que aplica al Real Seminario de su Cargo las rentas de la Tesoreria, dignidad de la Sta Yg.a de Cuenca; y ruega con este motivo, que se disponga se entregue al Economo la anualidad vencida de ocho mil r.s, ó el de una Sisa, acordada por la villa en favor del Seminario. Y enterado el Ayuntamiento acordo contestarle en los terminos siguientes. ——

"Se ha enterado este Ayuntamiento del oficio de V.S. de 24 del corriente en que le participa la noticia de haberse recibido la Bula de S.S. en que aplica à este Real Seminario que se halla tan felizm.te al Cargo de V.S. las rentas de la Tesoreria dignidad de la Sta Yg.a de Cuenca= Esta gracia que le mira este Ayuntamiento como efecto